

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



1 de julio de 2013

Nº 125

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edictos de notificación a Ignacio Montero Plásticos S.L. 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Aprobación tabla salarial para el 2013 del convenio colectivo para la actividad de transporte de viajeros por carretera 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Anuncio contrato de adjudicación de la explotación del quiosco-bar Parque del Soto 6
- Solicitud licencia ambiental para cafetería 9

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación inicial del expediente suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería..... 10

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/2013..... 12
- Aprobación Inicial modificación ordenanza tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, contenedores y otros materiales 14

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

- Reversión a favor de la corporación de una sepultura del cementerio municipal..... 15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Delegación de la alcaldía y todas sus funciones en la 1ª teniente de alcalde 16

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

- Anuncio aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal por abastecimiento de aguas 17
- Anuncio aprobación definitiva, modificación ordenanza fiscal del IBI.... 19

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

- Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio, ejercicio 2012 21

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación inicial modificación ordenanza tasa por prestación del servicio de guardería infantil 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas Nº 125/2013 a instancia de Fernando Ribote García contra Jennifer Vasile Paun 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.167/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52013008002086	Liquidación	IGNACIO MONTERO PLÁSTICOS, S.L.	Plaza de los Caños, 5 28650 CENICIENTOS (MADRID)	2.768,91.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.294/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Transporte de Viajeros por Carretera y Servicios Urbanos de Transporte de la Provincia de Ávila (Código del Convenio 05000145011981) que fue suscrito el día 23 de mayo de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de junio de 2013

El Jefe e la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

TABLAS CONVENIO TRANSPORTE DE VIAJEROS ÁVILA**AÑO 2013****GRUPO I**

JEFE DE ESTACIÓN	1217,67
JEFE DE TRAFICO	1212,16
JEFE DE SERVICIO	1100,80
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1100,80
JEFE DE TALLER	1100,80

GRUPO II

INSPECTOR	1100,80
CONDUCTOR	1100,80
CONDUCTOR PERCEPTOR	1100,80

GRUPO III

COBRADOR	1100,80
TAQUILLERO	1100,80
OFICIAL ADMINISTRA/OP.INFORM,	1100,80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1100,80
FACTOR/ENCARGADO CONSIGNA	1100,80

GRUPO IV

OFICIAL TALLER 1ª	1100,80
-------------------------	---------

GRUPO V

MOZO TALLER O ESPECIALISTA	1020,82
LAVACOCHEs	1020,82
AUXILIAR DE RUTA	1020,82
PLUS TRANSPORTE	52,13 €/mes
DIETA SERVICIO REGULAR	35,88 €/dia
.....	11,96
.....	11,96
.....	11,96
DIETA SERVICIO DISCRECIONAL	49,96 €/dia
.....	14,98
.....	14,98
.....	20,00
TTE. CORRESPONDENCIA.....	2,41 €/dia
HORA PRESENCIA	8,65 €/hora
HORA EXTRAORDINARIA.....	9,87 €/hora
CONDUCTOR-PERCEPTOR	6,45 €/dia
PLUS URBANOS	49,18 €/mes

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.303/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de fecha 27 de junio de 2013, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 28/2013.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR SITO EN EL PARQUE DEL SOTO, CTRA. DE BURGOHONDO S/N DE ESTA CIUDAD.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Duración: El plazo de explotación será de DOS AÑOS, prorrogable por anualidades naturales hasta un máximo de dos años más.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego, incorporando la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la propuesta de prestación del servicio
- Mejoras ofertadas.
- Lista de precios.
- Oferta económica.

4. Valor estimado del contrato: 2.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Canon de licitación: 1.000 € (500 €/año).

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 4ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 11ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria - Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. Hasta finalización presentación de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentación general y "C" propuesta técnica mediante juicio de valor, y posterior apertura de los sobres "A" oferta económica, según cláusula 14ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 27 de junio de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.151/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

D. Roberto Gómez García, en nombre y representación de PROGORA, S.C., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CAFETERÍA, situada en C/ LOS MACEROS, S/N (SUPERMERCADO HIPER SIMPLY) de esta Ciudad, expediente nº 86/2013.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 10 de junio de 2013.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.200/13

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día catorce de junio de dos mil trece, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
		EUROS	EUROS
400-61900	Pavimentación calles	0,00	50.000,00 €
TOTAL GASTOS		0,00 €	50.000,00 €
DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES			50.000,00 €

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN	DESCRIPCIÓN
ARTÍCULO		
		DEFINITIVA
8-87000	Remanente de tesorería para gastos generales	50.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cardeñosa (Ávila), a 14 de junio de 2013.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.288/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, contenedores y otros materiales constructivos, mesas y sillas, aparatos de venta automática, cajeros automáticos y publicidad comercial exterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en Sotillo de la Adrada, a 25 de junio de 2013.

Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.287/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2013, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
46101	1	Diputación Provincial	
		Subvención Gastos Corrientes	8.702,00
76100	2	Diputación Provincial Plan Provincial	
		Obras y Servicios	48.605,00
TOTAL INGRESOS			57.307,00

Altas en Partida de Gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Funcional Económica			
Cap. Art. Concepto			
1	60900	1 Plan Provincial Obras y Servicios	48.605,00
1	22100	2 Suministro de energía eléctrica	8.702,00
TOTAL GASTOS			57.307,00

SEGUNDO. Exponer al público el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar aprobada definitivamente la modificación en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en Sotillo de la Adrada, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.288/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, contenedores y otros materiales constructivos, mesas y sillas, aparatos de venta automática, cajeros automáticos y publicidad comercial exterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en Sotillo de la Adrada, a 25 de junio de 2013.

Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.246/13

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

Por el Órgano competente de este Ayuntamiento y previa la tramitación del expediente preceptivo, se ha resuelto la reversión a favor de esta Corporación, de sepultura del Cementerio Municipal que seguidamente se describe:

"Sepultura en la que al parecer desde 1.887, pudiera hallarse inhumado el cadáver de Valentina Rodero Piza, que linda, derecha, mirándola desde su frente con otra de Teresa Guerra; izquierda. con sepultura de Fabián y Roberto Rodero; espalda, con pared de cerramiento del cementerio; y frente, con pasillo".

Al desconocerse el nombre de los posibles herederos o derecho habitantes de Valentina Rodero Piza, se les notifica esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, contra la que podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses. Ambos contados desde el día siguiente a publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ya mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación, si la desestimación es expresa o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Cabezas del Pozo, 19 de junio de 2.013.

El Alcalde, *José Jacinto Illera Pastor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.253/13

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

De conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 21/06/13, sobre delegación de la Alcaldía y todas sus funciones, en la 1ª Teniente de Alcalde, Dña Mª Isabel Sánchez Hernández, durante los días 1 y 7 de julio de 2013, ambos incluidos, por ausencia del Sr. Alcalde.

Santa María del Tiétar, a 21 de Junio de 2013.

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.255/13

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Texto íntegro del Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas».

“Comienza este punto con la exposición por la Presidencia de la necesidad de abordar un estudio de las distintas ordenanzas fiscales vigentes en el Ayuntamiento, con el fin de adecuarlas a los aumentos de costos que se están produciendo en los servicios que se prestan. Seguidamente se pasan a estudiar las siguientes:

PRIMERO: TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE.

Se da cuenta de los estudios y datos que ponen de manifiesto el aumento de los costos que se están produciendo en la prestación del servicio de distribución de agua incluidos los derechos de enganche. Se tiene en cuenta el aumento del precio de las averías y de los productos necesario para la potabilización de las aguas, además de las modificaciones y los controles que tiene aparejados la puesta en marcha de los nuevos sistemas, motivan que sea necesario realizar una revisión de las ordenanzas.

Se informa que en virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 09/04/2013, se realizó el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a la tasa por la prestación del servicio. Se pone en conocimiento de la Corporación la propuesta del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Finalmente, previa deliberación y por unanimidad cuatro a favor de los cinco miembros que de derecho componen la Corporación, se adoptan los acuerdos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 6

1. Viviendas, industrias y locales, cada año, en concepto de mínimo de consumo, 40,00 €, con los impuestos incluidos, por cada acometida, independientemente de la cantidad consumida.

2. Los derechos de acometida de agua y saneamiento a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 225,00 € por cada acometida a vivienda o local comercial.

3. Los derechos de baja acometida de agua y saneamiento, a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 100,00 €, por cada acometida a vivienda o local comercial.»

SECUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

«Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa».**«Artículo 6**

1. Viviendas, industrias y locales, cada año, en concepto de mínimo de consumo, 40,00 €, con los impuestos incluidos, por cada acometida, independientemente de la cantidad consumida.

2. Los derechos de acometida de agua y saneamiento a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 225,00 € por cada acometida a vivienda o local comercial.

3. Los derechos de baja acometida de agua y saneamiento, a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 100,00 €, por cada acometida a vivienda o local comercial.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Zapardiel de la Ribera, a 20 de junio de 2013.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.256/13

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto íntegro del Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de IBI.

“TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 09/04/2013, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, previa deliberación y por unanimidad, cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la redacción que a continuación se transcribe:

“Artículo 2º

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 %.
2. El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,60 %.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

“Artículo 2º

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 %.

2. El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,60 %.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Zapardiel de la Ribera, a 21 de junio de 2013.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.307/13

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2012, informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la ley 7/85 y 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

AMAVIDA, 27 de junio de 2011.

El Alcalde, *Santos Hernández Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.257/13

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

En Sesión Plenaria de 19 de Junio de 2.013, y por mayoría absoluta se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio Público de Guardería infantil. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 20 de Junio del año 2.013.

La Alcaldesa, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.258/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº 125 /13

Se ha dictado la seguidamente:

EL/LA SECRETARIO

SENTENCIA nº 85 /2013.

En Ávila, a 21-5-2013.

Vistos por mí, Moisés Guillamón Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS nº 125/2013 por una falta de hurto en la que aparecen como denunciante Fernando Ribote García y como denunciada Jennifer Vasile Paun, con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Presentada la pertinente denuncia y practicadas, en su caso, las diligencias más imprescindibles para la preparación del juicio de faltas, se ha señalado día para la celebración del mismo, que ha tenido lugar con la asistencia y con el resultado que consta en autos, formulándose las pretensiones que figuran reseñadas en el acta del juicio.

SEGUNDO.- En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales procedentes. Se practicó prueba de interrogatorio parte denunciante. La denunciada no compareció a pesar de haber sido debidamente citada.

TERCERO.- Resulta probado, y así se declara expresa y terminantemente, que el día 14 de marzo de 2013 en el establecimiento Lidl de la localidad de Ávila el denunciado Vasile Paun cogió del interior del mismo un producto embutido alemán valorado en 3,19 euros, introduciéndoselo debajo de la ropa, saliendo sin pagar de dicho establecimiento, siendo aprehendido por el encargado del establecimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Hurto.

Los hechos declarados probados constituyen la apropiación con ánimo de lucro de bienes muebles ajenos, sin consentimiento del dueño, por lo que tal conducta es sancionable como una falta de hurto conforme a los artículos 623.1 y 234 del Código Penal y concordantes, debiéndose condenar a cada denunciada a la pena de localización permanente

de 4 días, en consideración a la gravedad del hecho y a la cuantía de lo sustraído, y a los escasos datos económicos de la denunciada.

Para efectuar tal pronunciamiento se ha tenido en consideración la declaración precisa, coherente y detallada de la parte denunciante que manifestó que declaró en juicio que el denunciado sustrajo una pieza de embutido metiéndoselo en el interior de la ropa.

Por otro lado la parte denunciada no compareció a pesar de haber sido debidamente citada.

SEGUNDO.- Autoría

Conforme los artículos 27 Cp, y demás preceptos concordantes, se considera autor a Vasile Paun.

TERCERO.- Responsabilidad civil.

Queda regulada en el artículo 116 y siguientes del Código Penal. En el se establece que “1. Toda persona criminalmente responsable, de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios. Si son dos o más los responsables de un delito o falta los Jueces o Tribunales señalarán la cuota de que deba responder cada uno.

En todo caso, conforme petición del Fiscal, se condena a la parte denunciada al pago al denunciante de 3,19 euros.

CUARTO.- Costas.

El artículo 123 del Código Penal dispone que “las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta”, por lo que deben ser condenados los denunciados al pago de dichas costas, al haberse declarado su responsabilidad penal en esta sentencia.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación al caso

FALLO

Que debo condenar y condeno a Vasile Paun como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 4 días de localización permanente, condenándole también al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil se condena a Vasile Paun a pagar al representante legal de Lidl la cantidad de 3,19 euros. Esta cantidad devengará el interés legal conforme LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal con la advertencia de que no es firme y cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Vasile Paun expido el presente en Ávila, a 21 de junio de 2013. Doy fe.

Firma, *Illegible*.